



ONCI-2020- P.FCA- P.DFIA-01. EVALUACION AL DESEMPEÑO DE LAS UNIDADES DE GESTION DE INVESTIGACIÓN FCA Y FACULTAD DE INGENIERIA Y ADMINISTRACIÓN SEDE PALMIRA

TABLA DE CONTENIDO

1.PRESENTACIÓN	2
2. OBJETIVO GENERAL.....	2
3. ALCANCE	2
4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y PLANES DE MEJORAMIENTO FORMULADOS.....	2
5. LIMITACIONES DURANTE LA EVALUACIÓN	13
6. EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES	13
7. ZONA DE RIESGO GENERAL	14
8. TRASLADO DE RIESGOS Y NOTIFICACIÓN A OTRAS INSTANCIAS DE CONTROL.....	14
9. CONCLUSIONES	14



1. PRESENTACIÓN

La ONCI en el marco de la metodología de evaluación con enfoque en la gestión de riesgos, llevó a cabo un análisis institucional a nivel de procesos para la construcción del Plan de Auditorías del año 2020, en el que se determinaron variables cualitativas y cuantitativas para la ponderación y priorización de los temas a evaluar. Por lo tanto, incluyó dentro del Plan Nacional de Auditorías para esta vigencia, la *Evaluación al funcionamiento de las unidades de gestión de investigación UGI'S de las Facultades de la Sede Palmira*. Este plan fue aprobado por el Comité Nacional de Coordinación del Sistema de Control Interno en su sesión No. 1 del 29 de enero de 2020.

Cabe resaltar que el presente documento corresponde a un resumen del informe final de evaluación entregado a la Rectoría mediante oficio ONCI –186 del 3 de abril de 2020.

2. OBJETIVO GENERAL

Evaluar el desempeño de las unidades de gestión de la investigación en las Facultades de Ciencias Agropecuarias (FCA) e Ingeniería y Administración (FIA) de la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira, mediante la verificación del cumplimiento de la normativa vigente, con el fin de identificar oportunidades que contribuyan al mejoramiento del proceso.

3. ALCANCE

La evaluación se orienta a verificar el desempeño de cada una de las unidades de gestión de la investigación de las Facultades de la Sede Palmira, teniendo en cuenta la planeación, ejecución de los proyectos según su destinación y el seguimiento realizado para el cumplimiento técnico y financiero con corte a diciembre 31 de 2019.

Las áreas evaluadas fueron las Decanaturas de las Facultades de Ciencias Agropecuarias e Ingeniería y Administración. El periodo durante el cual se llevó a cabo la evaluación fue del (20/01/2020) al (31/03//2020), de acuerdo con el cronograma definido en el numeral 7 de la Guía de Evaluación previamente conocida por las áreas evaluadas.

En el desarrollo del proceso auditor la ONCI no consideró necesario ampliar el alcance a otros proyectos o actividades propias del área evaluada.

4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y PLANES DE MEJORAMIENTO FORMULADOS

Durante el proceso auditor, la ONCI realizó observaciones para cada uno de los aspectos evaluados que así lo ameritaron, sobre las cuales la Vicerrectoría de Investigación, Decanatura de la Facultad De Ciencias Agropecuarias, e Ingeniería y Administración de la Sede Palmira, determinaron las acciones de mejora con la finalidad de eliminar las causas que originaron las observaciones mencionadas.

Conforme a la metodología definida por la ONCI para la identificación, categorización y tratamiento de las observaciones derivadas de las evaluaciones realizadas por esta Oficina, a continuación se presentan las observaciones categorizadas con impacto alto y las acciones de mejoramiento formuladas para la eliminación de las causas que las originaron; el seguimiento a la implementación de tales acciones será realizado por la ONCI con base en el avance de los compromisos de mejoramiento suscritos por dicha dependencia y presentados en la siguiente Tabla:



Observación No. 1. De la Ausencia de un Modelo de Gestión para el Funcionamiento del Fondo de Investigación

Criterio Normativo:

La Ley 1286 de 2009¹ tiene por objetivo “fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología y a Colciencias para lograr un modelo productivo sustentado en la ciencia, la tecnología y la innovación, para darle valor agregado a los productos y servicios de nuestra economía y propiciar el desarrollo productivo y una nueva industria nacional”. Esta Ley refiere aspectos como los principios y criterios de la actividad de fomento y estímulo, los objetivos del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación el cual integra las actividades científicas, tecnológicas y de innovación “(...) bajo un marco donde empresa, Estado y academia interactúe en función de los fines² de la presente Ley”

Por su parte, el Acuerdo 014 de 2006 “Por el cual se crea y organiza el Sistema de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia, define en el numeral j. del artículo 1º que “El Sistema de Investigación de la Universidad forma parte del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, del Sistema de Educación Superior y en general de la comunidad científica, tecnológica y cultural mundial, por lo que debe propender por fortalecer sus relaciones con pares y redes locales, regionales, nacionales e internacionales.

En este sentido, el Acuerdo del Consejo Superior Universitario No. 031 de 2006, refiere que “el fondo de investigación debe establecer un modelo de gestión para la función de investigación, en el marco de la Ley de Ciencia y Tecnología y demás disposiciones concernientes, que favorezca el desarrollo de los procesos administrativos relacionados y permita articular su labor con la de los actores e instancias que conforman el Sistema de Investigación de la Universidad Nacional, pudiendo incluso proponer la reglamentación de un sistema especial de administración de los recursos”

Situación evidenciada:

Conforme a la entrevista realizada a la VRI el 25 de febrero de 2020 el Fondo de Investigación de la Universidad no está soportado en un modelo de gestión administrativa en el que se integre el funcionamiento del fondo de investigación que garantice una efectiva y eficiente gestión, articulada con el Sistema de Investigación de la Universidad y a su vez con el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, pues las Unidades de Gestión de Investigación UGI, son el medio a través del cual se administran los recursos destinados a investigación, sin evidenciar aspectos como:

- I. El ciclo PHVA (que defina planeación, gestión y monitoreo de las actividades de investigación, recursos y soporte a la actividad de investigación desarrollada por las facultades).
- i. La definición de los roles y actores responsables de la ejecución de los recursos internos que no se orientan por convocatorias, sino que se son administrados desde las facultades.
- ii. Mecanismos para evidenciar los resultados alcanzados por las líneas de inversión de investigación.
- iii. Puntos de control para el registro de la totalidad de las actividades y proyectos de investigación en el sistema de información HERMES.
- iv. Indicadores de seguimiento a nivel financiero y avance de metas de cada proyecto.
- v. Estructuración de las facultades, en cuanto a las coordinaciones de Investigación, pues actualmente estas dependencias no hacen parte de la estructura de cada una de las facultades de las Sede Palmira.
- vi. La gestión del riesgo para las etapas apropiación, ejecución y seguimiento de todas las actividades de investigación.

¹ “Por la cual se modifica la Ley 29 de 1990, se transforma a Colciencias en Departamento Administrativo, se fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia y se dictan otras disposiciones.”

²



vii. Parámetros, alcance y criterios para la ejecución de las líneas de inversión de investigación que contempla la Resolución 1379 de 2013.

Adicionalmente, como se observa en la tabla No 8 (*Proyectos no registrados en el Sistema HERMES Facultades Sede Palmira*) la Sede cuenta con proyectos administrados desde las UGI, sin que estos se encuentren articulados con el PGD.

Lo evidenciado concuerda con lo manifestado por la Dirección Nacional de Planeación y Estadística a través de la comunicación DNPE-495-18 del 20 de noviembre de 2018 dirigido a la ONCI:

“(…) Por otra parte, también sería relevante para todo el sistema de gestión de proyectos, la revisión e identificación de posibles aspectos para mejorar en las dinámicas de trabajo de las UGI’s (Unidades de Gestión de Proyectos de Investigación), en lo referente a la baja ejecución de los recursos que se ha presentado de manera histórica, la alta atomización de proyectos que evidencian una falta de objetivos comunes y de políticas que aporten al cumplimiento de estrategias generales de la Universidad, la baja trazabilidad en cuanto al cumplimiento de objetivos y a ejecución de recursos de cada proyecto, y la información con que se manejan estos proyectos en algunas sedes y Facultades (…)”.

Actividades de mejora sugeridas:

A la VRI, como instancia gestora del Sistema de Investigación de la Universidad (SIUN) y en el marco de sus funciones definidas en el artículo 2º de la Resolución 1221 de 2014³, liderar la estructuración del modelo de gestión para el funcionamiento del fondo de Investigación en el marco de la Ley de Ciencia y Tecnología y demás referentes normativos ya indicados

IMPACTO	Acción de Mejora			
	Código – Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Período de ejecución
Tipo II	(CI.898) Definición, socialización, implementación y seguimiento al modelo de gestión administrativa y financiera para el funcionamiento del Fondo de Investigación, en cumplimiento de la normatividad vigente	1. Modelo de gestión administrativa y financiera para el funcionamiento del Fondo de Investigación 2. Informes anuales de seguimiento administrativo y financiero del Fondo de Investigación.	Vicerrectoría de Investigación	07/05/2020 al 31/03/2020

Observación No. 2 Debilidades en el Control de la Programación del Presupuesto Apropriado Proyectos de la UGI- Facultad de Ingeniería y Administración

Criterio normativo:

La Resolución 1345 de 2009 de Rectoría, en el Artículo 2 establece que: *La distribución presupuestal y la aprobación del presupuesto de ingresos y gastos de estos recursos se hará mediante resolución, con sujeción al régimen presupuestal vigente de la Universidad, consultará el Plan de Desarrollo de la Facultad, Sede y la Universidad en lo referente a la*

³/ 2. Diseñar, implementar y evaluar periódicamente, con el apoyo de sus dependencias, las políticas, la reglamentación y el sistema integrado de gestión, en materia de su competencia.

5. Fortalecer y liderar la administración de los recursos del Fondo de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia.



investigación y estará a cargo del Consejo de Facultad respectivo o su equivalente según el nivel al que corresponda la Unidad de Gestión de Investigación - UGI. Esta Resolución requiere aprobación de la Vicerrectoría de Investigación, en conformidad con el Artículo 1 del Acuerdo 031 de 2006. Esta Resolución es requisito indispensable para el inicio de la ejecución de dichos recursos.

Situación evidenciada:

Al realizar la comparación del valor aprobado para cada línea de investigación de la UGI y los proyectos ejecutados por la facultad en cada una de ellas, se evidenció que se asignó a los proyectos con código 207010013569, 207010013570 y 207010013574 un presupuesto mayor al aprobado por el Consejo de Facultad mediante Resolución 054 de febrero 19 de 2019, Resolución 265 de agosto 6 de 2019 y avalado por la Vicerrectoría de Investigación para cada una de las líneas, como se detalla a continuación:

Nombre de la Línea	Presupuesto aprobado por CFIA y VRI (A)	Presupuesto apropiado a Proyectos (B)			Diferencia (B-A)
		Código QUIPU	Creación Proyecto	Valor del Proyecto	
Cofinanciar proyectos de investigación apoyados con recursos externos	55.000.000	20710013570	26/03/2019	60.894.318	5.894.318
Cofinanciar programas relacionados con la adquisición, mantenimiento... de equipos de investigación	200.000.000	20701001359	26/03/2019	200.186.914	186.914
Cofinanciar gastos de soporte administrativo de operación de la UGI	18.797.594	207010013574	26/03/2019	18.906.388	108.794

Al respecto, en la información remitida por la Decanatura de la FIA mediante oficio P. DFIA-013-20 de enero 27 de 2020, para el presupuesto de la UGI, la ONCI no evidenció modificación del presupuesto aprobado por el Consejo de Facultad.

Actividades de mejora sugeridas:

A la Decanatura en conjunto con la Coordinación de Investigación y Extensión de la FIA definir un mecanismo de control para la apropiación y ejecución de los recursos de los proyectos que se financian por cada línea de inversión para la investigación establecida en la Resolución 1379 de 2013.

IMPACTO	Acción de Mejora			
	Código – Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Período de ejecución
Tipo II	(CI.899) Elaborar un instructivo por parte del Comité de Investigación y Extensión de la FIA que defina las directrices de programación, aprobación, ejecución y liquidación del presupuesto de la vigencia fiscal para los proyectos UGI FIA	Instructivo registrado en el SIGA e implementado	Decanatura Facultad de Ingeniería y Administración	07/05/2020 al 30/10/2020

Observación No. 3 Debilidades en el Registro de Información en el Sistema HERMES

Criterio Normativo:



El Acuerdo 014 de 2006 del CSU determina que el Sistema de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia, tiene como funciones entre otras, numeral f *“fortalecer los procesos de evaluación y seguimiento de la investigación como parte integral del SIUN, garantizando la pertinencia y calidad académica de los resultados generados en la investigación, la extensión, el desarrollo tecnológico, la innovación y la creación artística”*.

La Resolución de Rectoría No. 09 de 2014 adoptó el Sistema de Información HERMES como *“herramienta informática única que reúna los datos relacionados con las actividades de investigación y extensión desarrolladas en la Universidad Nacional de Colombia”*. Asimismo, en el Artículo 2 se estableció que los proyectos de investigación desarrollados por profesores de la Universidad Nacional, individualmente y/o en grupo, deberán ser registrados en el sistema de información HERMES.

Igualmente, el artículo 3 indico que *“Los Directores de Sede, Vicedecanos o Coordinadores de Investigación de las Facultades y los Directores de Institutos o Centros de Sede, o quienes hagan sus veces, serán los responsables de verificar que los proyectos de investigación estén registrados en el Sistema de Información HERMES y de establecer los mecanismos más convenientes para realizar evaluaciones ágiles y acciones de seguimiento apropiadas para los mismos”*.

Por su parte el Procedimiento Formalización, ejecución, seguimiento y liquidación de actividades de investigación y creación artística, en la condición general estableció que *“El Investigador principal es responsable del seguimiento, desarrollo y liquidación de los proyectos según las normas establecidas, adicionalmente de incluir la información pertinente del proyecto en el Sistema de Información Hermes y de informar a las partes involucradas de cualquier cambio en la estructura del mismo”*.

Situación Evidenciada:

De acuerdo a la verificación realizada a los 19 proyectos de la muestra y que se relaciona en el Anexo A, se identificó los siguientes aspectos:

- i) Para 5 proyectos no se evidenció el registro del aval académico por parte del Director de la Unidad Académica Básica al cual está adscrito el investigador principal.
- ii) Para 9 proyectos no se evidenció el registro en el sistema HERMES de la resolución de apropiación del presupuesto del proyecto.
- iii) De los 13 proyectos que terminaron su ejecución, para 6 proyectos identificados con código HERMES 36807, 36771, 36805, 42095, 40516, 40758 no se evidenció el informe final del proyecto, por lo tanto, no se evidenció el registro de los productos académicos.
- iv) En cuanto a las prórrogas para los 16 proyectos que solicitaron prórrogas se identificó para siete que no se generó la carta de aprobación y modificación del nuevo compromiso realizado por el investigador principal frente al proyecto. Por otro lado, para el proyecto con código 41936 financiado con recursos externos no se evidenció la carta de aprobación ni autorización de la entidad financiadora para realizar la prórroga. Para el proyecto con código 36807 se presentó una prórroga de 6 meses y no se evidenció el diligenciamiento y documentos que soporten la prórroga.
- v) De los proyectos que finalizaron su ejecución, solo se evidenció la liquidación de un proyecto, faltando por liquidar 8 proyectos los cuales ya cumplieron el plazo de 4 meses para los proyectos financiados con recursos internos y 6 meses para los de recursos externos establecido para este proceso y
- vi) En el proyecto con código HERMES 31329, se evidenció un posible conflicto de intereses que conllevan a debilidades en el ciclo de control, por cuanto el investigador principal, el coordinador de investigación y extensión quien tiene el rol de coordinador de seguimiento y avala el cumplimiento de las actividades del proyecto en el sistema HERMES es la misma persona.

Actividades de mejora sugeridas:

1. A las Coordinaciones de Investigación y Extensión de las Facultades de la Sede Palmira, fortalecer el seguimiento para los proyectos registrados que no han terminado su ejecución, comunicando a los profesores responsables sobre el posible incumplimiento con el fin que estos tomen las decisiones al respecto y actualicen en el sistema de información HERMES la información de cada proyecto.
2. A la VRI, como principal articulador del sistema de investigación se recomienda definir directrices nacionales que sean incorporadas al proceso Gestión de la Investigación y Creación Artística, con relación a las acciones a seguir ante la instancia disciplinaria correspondiente en razón al incumplimiento reiterativo que se genere en la alimentación del sistema HERMES, teniendo en cuenta que esta es la principal herramienta de administración de las actividades de investigación.



IMPACTO	Acción de Mejora			
	Código – Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Período de ejecución
Tipo II	(CI.900) Realizar revisión y actualización de los proyectos de investigación vigentes en la plataforma HERMES	Informe de actualización que incluye proyectos liquidados, en seguimiento y matriz de seguimiento	Decanatura Facultad de Ciencias Agropecuarias	12/05/2020 al 31/07/2020
	(CI.901) Actualizar la información en el Sistema Hermes de los proyectos aprobados mediante convocatorias internas y/o externas de los docentes adscritos a la FIA en estado Activo.	Reporte de la información actualizada de todos los proyectos en el Sistema Hermes	Decanatura Facultad de Ingeniería y Administración	07/05/2020 al 31/08/2020
	(CI.913) (CI.913-1) Análisis de requerimientos, revisión de las necesidades de ajustes del sistema de información de la investigación - HERMES, en cumplimiento de los lineamientos establecidos para el monitoreo, seguimiento y evaluación de la información registrada. (CI.913-2) Gestión de requerimientos, Implementación de ajustes y realización de seguimiento a través del aplicativo HERMES en cumplimiento de los lineamientos establecidos para el para el monitoreo, seguimiento y evaluación de la información registrada	1. Informe Análisis de requerimientos del sistema de información de la investigación - HERMES 2. Presentación de los requerimientos del sistema de información de la investigación - HERMES Informes semestrales de seguimiento	Vicerrectoría de Investigación Vicerrectoría de Investigación	07/05/2020 al 30/04/2021 30/09/2020 al 31/05/2021

Observación No. 4: De la falta de liquidación de proyectos de investigación UGI 5061 – FCA

Criterio normativo:

La Circular 015 de 2015 de la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa estableció las siguientes directrices respecto a la liquidación de proyectos de investigación: *“En la creación de la ficha administrativa del proyecto en el Sistema de Gestión Financiera - QUIPU, deberá contemplarse que la duración del mismo corresponde al plazo pactado en el convenio*



o contrato interadministrativo más seis (6) meses, de los cuales cuatro (4) meses corresponden al periodo de liquidación con el ente contratante y dos (2) meses que corresponden al periodo de liquidación interna del proyecto”.

Situación evidenciada:

Se evidencio con corte al 31 de diciembre de 2019, de los proyectos con códigos QUIPU 20201001489, 20201001966, 20201001875, 20201001871, 20201001965, 2020101872, 20201001873, 20201001874, 20201001876, que verificados en el sistema HERMES su plazo de ejecución terminó de acuerdo a lo pactado en los acuerdos de voluntades y las modificaciones suscritas. Igualmente, se observó que presentaron saldos durante la vigencia 2019 los cuales no fueron ejecutados y habiendo transcurrido los 6 meses establecidos desde su finalización no se han liquidado.

Al respecto es importante precisar que este riesgo ya había sido alertado por la ONCI en el informe de evaluación Evaluación a los Mecanismos de Control en la Liquidación de los Proyectos de Investigación y Extensión Sede Palmira oficializado mediante oficio ONCI- 097 de febrero 15 de 2017, observación No. 2, en el cual se suscribió como acción de mejoramiento “Realizar seguimiento semestral a los proyectos de investigación”, en estado cumplida, materializando por segunda vez el riesgo.

Actividades de mejora sugeridas:

1. A la Decanatura de la FCA en conjunto con la Coordinación de Investigación definir un plan de trabajo, conforme a lo definido desde la Vicerrectoría de Investigación y la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa, para la liquidación de los proyectos que terminaron su ejecución y cumplieron con los compromisos.
2. A la Decanatura revisar la estructura y hacer los ajustes pertinentes para el funcionamiento de la Coordinación de Investigación y Extensión de la Facultad de tal forma que se garantice el apoyo a la operatividad y un adecuado seguimiento de la gestión de la función misional de investigación y extensión y el cumplimiento de las funciones establecidas para dicha instancia.

IMPACTO	Acción de Mejora			
	Código – Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Período de Ejecución
Tipo II	(CI.902) Realizar el proceso de cierre y liquidación de proyectos de investigación activos en la Facultad de Ciencias Agropecuarias	Reporte de la totalidad de Proyectos liquidados	Decanatura Facultad de Ciencias Agropecuarias	11/05/2020 al 31/07/2020

Observación No.5: De la Baja Ejecución Presupuestal de la UGI’S de las Facultades de Ciencias Agropecuarias y de Ingeniería y Administración.

Criterio Normativo:

El Régimen Financiero de la Universidad adoptado mediante Acuerdo 153 de 2014 del CSU, en el literal g, artículo 11 indica como principio presupuestal la participación. Las diferentes dependencias de los niveles nacional, de sede y de facultad participarán de manera conjunta y coordinada en la planeación, preparación, ejecución y seguimiento del presupuesto de la Universidad Nacional de Colombia, de acuerdo con lo establecido en el presente régimen y en los demás lineamientos fijados por la Gerencia nacional financiera y administrativa o quien haga sus veces. (Subraya fuera del texto original).

Situación evidenciada:



En verificación realizada en el Sistema Financiero QUIPU se observó que a diciembre 31 de 2019 las UGIS de las Facultades de la Sede Palmira presentaron niveles bajos de ejecución de los recursos apropiados. En la UGI de la FCA (5061), la ejecución presupuestal llegó al 28% de los recursos apropiados, dejando de ejecutar el 72% que corresponde a \$2.113.367.409. Frente a la UGI de la FIA(5062) se observó igual situación, teniendo en cuenta que solo alcanzó una ejecución del presupuesto apropiado del 39%, y un 61% del presupuesto no fue ejecutado que equivale a \$1.020.175.907.

Estas bajas ejecuciones se sustentan como se relaciona en la tabla No. 13 para el caso de la FCA en la que el 51% del presupuesto apropiado no fue distribuido durante la vigencia 2019, adicional a que 14 proyectos de la UGI presentaron una ejecución por debajo del 50%.

En el caso de la FIA como se detalla en la tabla No. 18 se observaron 8 (*) proyectos que equivalen al 50% es decir (\$837.262.394) del presupuesto total presentaron una ejecución menor al 50%.

Actividades de mejora sugeridas:

1. Es conveniente que las Decanaturas de las Facultades en conjunto con las Coordinaciones de Investigación y Extensión, analicen de manera detallada la ejecución presupuestal, sobre todo de los proyectos que dan soporte a la gestión de la investigación de la facultad, por ser éstos donde se presentan bajos niveles de ejecución y compromiso presupuestal. En tal sentido, la ONCI recomienda intensificar los esfuerzos tendientes a mejorar la ejecución de la UGI, ya que los resultados redundarán en el cumplimiento de los objetivos del proceso misional de Investigación y Creación Artística.

2. Es perentorio que la VRI defina un mecanismo eficaz para el seguimiento a la ejecución presupuestal de las UGI'S a nivel Nacional teniendo en cuenta la existencia de proyectos que presentan una ejecución de recursos del 0%.

IMPACTO	Acción de Mejora			
	Código – Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Período de ejecución
Tipo II	(CI.903) Realizar seguimiento financiero a los proyectos en la UGI como control para garantizar la ejecución de los recursos según lo planeado.	Informe de seguimiento financiero cuatrimestral	Decanatura Facultad de Ciencias Agropecuarias	11/05/2020 al 31/12/2020
	(CI.904) Realizar informes trimestrales de seguimiento financiero por parte de la Coordinación de Investigación y Extensión de la FIA a los proyectos ejecutados por la UGI	1. Informes realizados trimestrales. 2. Actas del Comité de Investigación y Extensión FIA	Decanatura Facultad de Ingeniería y Administración	01/07/2020 al 30/10/2020
	(CI.912) Definición, socialización, implementación y seguimiento al modelo de gestión administrativa y financiera para el funcionamiento del Fondo de Investigación, en cumplimiento de la normatividad vigente.	1. Modelo de gestión administrativa y financiera para el funcionamiento del Fondo de Investigación. 2. Informes anuales de seguimiento administrativo y financiero del Fondo de Investigación.	Vicerrectoría de Investigación	07/05/2020 al 31/03/2021



Observación No. 6. Debilidades en el Seguimiento a los Proyectos y Actividades de Investigación Facultades Sede Palmira.

Criterio Normativo

El procedimiento *formalización, ejecución, seguimiento y liquidación de las actividades de investigación código U.PR.04.003.002 versión 4.0* define como seguimiento: “El proceso sistemático en virtud del cual se recopila y se analiza información con el objeto de comparar los avances logrados en función de los planes formulados y corroborar el cumplimiento de las normas establecidas. Ayuda a identificar tendencias y patrones, a adaptar las estrategias y a fundamentar las decisiones relativas a la gestión de la actividad de investigación o creación artística”. A su vez en la actividad No. 6 indica que el seguimiento a la actividad de investigación es de carácter técnico y financiero y recae en el Director de Sede, Vicedecano o Coordinador de Investigación de la Facultad y Director de Instituto o Centro de Sede o quien haga sus veces.

Situación evidenciada

De acuerdo a la información remitida por las Decanaturas de las facultades oficios P. DFIA-23 del 6 de febrero de 2020 y P. DFCA-046-2020 del 4 de febrero de 2020, se evidenció que los informes de seguimiento realizado por las Coordinaciones de Investigación y Extensión de las Facultades no cuentan con parámetros mínimos (indicadores, cronogramas, análisis técnico de los proyectos y financieros de cada uno de los proyectos que se ejecutan en la UGI) para la elaboración de este seguimiento, que garantice la trazabilidad del mismo hasta su finalización con el fin de ofrecer insumos para la toma de decisiones frente al avance de la gestión en cada una de las actividades.

Adicionalmente, en el sistema de información HERMES no se identificaron las observaciones de seguimiento técnico y financiero que hayan podido ejecutar las Coordinaciones de Investigación de las Facultades, respecto a los proyectos verificados en el Anexo A.

Actividades de mejora sugeridas:

En el marco del autocontrol, se recomienda a las Coordinaciones de Investigación y Extensión de las facultades definir puntos de control que permitan llevar a cabo un adecuado seguimiento a la gestión de investigación en el que se establezca como mínimo periodicidad, estado de los compromisos, y entregables, con el fin de ser presentados al Comité de Investigación de Facultades como insumo para la toma de decisiones.

A la VRI definir parámetros mínimos a fin de que las coordinaciones de investigación de las Facultades elaboren informes que permitan identificar el estado real de cada una de las actividades de investigación en cuanto a diferentes variables como estado de compromisos, objetivos, cronograma y resultados, así como también definir la periodicidad para su presentación.

IMPACTO	Acción de Mejora			
	Código – Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Período de ejecución
Tipo II	(CI.905) Establecer la metodología de seguimiento a los proyectos de investigación registrados en la UGI que den cuenta de la integridad en la ejecución.	Metodología de seguimiento registrado en el SIGA e implementado	Decanatura Facultad de Ciencias Agropecuarias	11/05/2020 al 02/10/2020
	(CI.906) Establecer los parámetros mínimos de seguimiento que permitan mejorar el análisis técnico y financiero de los proyectos de la UGI FIA mediante el Comité de Investigación y Extensión	Circular donde se establezcan los parámetros mínimos de seguimiento que permitan mejorar el análisis técnico y financiero de	Decanatura Facultad de Ingeniería y Administración	07/05/2020 al 31/08/2020



		los proyectos de la UGI		
	(CI.911) Definición, socialización, implementación y seguimiento al modelo de gestión administrativa y financiera para el funcionamiento del Fondo de Investigación, en cumplimiento de la normatividad vigente.	<ol style="list-style-type: none"> Modelo de gestión administrativa y financiera para el funcionamiento del Fondo de Investigación. Informes anuales de seguimiento administrativo y financiero del Fondo de Investigación. 	Vicerrectoría de Investigación	07/05/2020 al 31/03/2021
<p>Observación No. 7 De la ausencia de controles para la gestión de riesgos de las Facultades</p> <p>Criterio Normativo El Departamento Administrativo de la Función Pública en la <i>Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Riesgos de Gestión, corrupción y seguridad digital</i> Versión 4, corresponde a la primera línea de defensa: Desarrolla e implementa procesos de control y gestión de riesgos a través de su identificación, análisis, valoración, monitoreo y acciones de mejora. Está conformada por los gerentes públicos y líderes de los procesos, programas y proyectos de la entidad”.</p> <p>Situación evidenciada: Conforme a la información documental aportada por la Sede Palmira, la ONCI evidenció que cada una de las Facultades evaluadas, no han implementado en su gestión actividades de control en términos de la Gestión de Riesgos, para la aprobación, apropiación, ejecución y seguimiento de proyectos ejecutados por la UGI.</p> <p>Actividades de mejora sugeridas: A las coordinaciones de investigación de las Facultades de Ingeniería y Administración y Ciencias Agropecuarias de la Sede Palmira en conjunto con la Coordinación del SIGA en la sede, analizar en el marco general de la gestión del riesgo los eventos y la probabilidad que sucedan situaciones que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos definidos en las etapas de aprobación, apropiación, ejecución y seguimiento de las actividades de investigación.</p>				
IMPACTO	Acción de Mejora			
	Código – Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Período de ejecución
Tipo II	(CI.907) Implementar la metodología de la Gestión de Riesgos de Investigación y Extensión de la Facultad de Ciencias Agropecuarias. Definir control propio y plan de tratamiento aplicado a la Facultad.	Matriz de riesgos y plan de tratamiento con puntos de control aplicables a la facultad	Decanatura Facultad de Ciencias Agropecuarias	11/05/2020 al 04/09/2020



	(CI.908) Definir mediante el Comité de Investigación y Extensión de la Facultad, las actividades y/o controles adicionales para solicitar su inclusión en el plan de tratamiento del riesgo establecido por el nivel Sede	Matriz y plan de tratamiento actualizada	Decanatura Facultad de Ingeniería y Administración	07/05/2020 al 31/08/2020
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------	----------------------------------------------------	--------------------------

Observación No. 8. De la falta de funcionamiento del Comité de Investigación de la FCA

Criterio Normativo

El Acuerdo 23 de 2013 del Consejo de FCA en el artículo 1 se establece “*el Comité de Investigación y Extensión como instancia de acompañamiento, asesoría y apoyo de la dirección del nivel de Facultad para la planeación, gestión, evaluación, seguimiento y regulación de las funciones de la investigación y extensión. Asimismo, el literal e del artículo 3 define como una función del comité “garantizar el desarrollo de mecanismos de seguimiento y evaluación de los programas, proyectos y planes en curso y presentar informes anuales a las instancias competentes”.*

Situación evidenciada:

De acuerdo a lo información remitida por la facultad mediante oficio DFCA-027-2020 de enero 27 de 2020 sobre el funcionamiento del Comité de Investigación y extensión, el Comité de Investigación de la FCA solo sesiono una sola vez durante la vigencia 2019, por lo tanto, no se observó seguimiento de la gestión de los proyectos y/o actividades de investigación de la Facultad y del desarrollo de la operatividad del fondo de investigación.

Actividades de mejora sugeridas:

A la Facultad de Ciencias poner en funcionamiento el Comité de Investigación de la Facultad definiendo claramente periodicidad de las sesiones, temas a tratar con el fin de soportar la toma de decisiones en materia de investigación al interior de la facultad.

IMPACTO	Acción de Mejora			
	Código – Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Período de ejecución
Tipo II	(CI.909) realizar seguimiento a la operación de Investigación a través del Comité de Investigación y Extensión de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.	Acta de comité de investigación y extensión de la Facultad de Ciencias Agropecuarias	Decanatura Facultad de Ciencias Agropecuarias	11/05/2020 al 30/11/2020

Observación No. 9 De los informes presentados ante el Comité Nacional de Investigación

Criterio Normativo

El artículo No. 10 de la Resolución 372 de 2007 refiere que la VRI es la responsable de presentar ante el Comité Nacional de Investigación informes de financiación y ejecución de las actividades propias del fondo de investigación.



Por su parte, el artículo 7 de la Resolución 1221 de 2014⁴ indica, entre otras, como una función del Comité Nacional de Investigación: "(...) Proponer los mecanismos necesarios para adelantar la coordinación, el seguimiento, evaluación y el impacto de la función de investigación de la Universidad Nacional de Colombia"

Situación evidenciada

Conforme a la documentación soporte aportada por la VRI a través del oficio 064 del 11 de febrero de 2020 la ONCI evidenció que esa instancia no presentó durante la vigencia 2019 al Comité Nacional de Investigación los informes de financiación y ejecución de las actividades propias de las Unidades de Gestión de Investigación de la Sede Palmira, tal como se encuentra establecido normativamente.

Actividades de mejora sugeridas:

1. A la VRI como instancia gestora del SIUN impulsar la revisión y análisis de los informes de financiación y ejecución de las actividades de investigación como herramienta de control y seguimiento, a través de una programación que defina las fechas de entregables de los informes al Comité, así como la forma de su presentación (por ejemplo, consolidado por Sedes) incluyéndose las variables mínimas a presentar, pertinentes para el análisis del Comité y la respectiva toma de decisiones.

IMPACTO	Acción de Mejora			
	Código – Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Período de ejecución
Tipo II	(CI.910) Definición, socialización, implementación y seguimiento al modelo de gestión administrativa y financiera para el funcionamiento del Fondo de Investigación, en cumplimiento de la normatividad vigente.	3. Modelo de gestión administrativa y financiera para el funcionamiento del Fondo de Investigación 4. Informes anuales de seguimiento administrativo y financiero del Fondo de Investigación.	Vicerrectoría de Investigación	07/05/2020 al 31/03/2021

5. LIMITACIONES DURANTE LA EVALUACIÓN

Durante el desarrollo de la presente evaluación no se presentaron limitaciones que imposibilitaran el cumplimiento del objetivo propuesto.

6. EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES

Con base en los controles definidos por las facultades en el marco del Proceso de Gestión de la Investigación y Creación Artística, de la aplicación de la metodología establecida por la ONCI para medir la efectividad de los controles identificados, la evaluación de su efectividad se ubicó en la escala BAJA con un porcentaje promedio del 45%.

⁴ "Por la cual establece la estructura interna de la Vicerrectoría de Investigación y se determinan sus funciones"



7. ZONA DE RIESGO GENERAL

La zona de riesgo general resultante de la Evaluación al Desempeño de las Unidades de Gestión de Investigación FCA y FIA Sede Palmira, se ubicó en zona de riesgo ALTA con un porcentaje del 75%, por lo tanto, las acciones de mejoramiento propuestas por las áreas evaluadas, serán objeto de seguimiento por parte de la ONCI.

8. TRASLADO DE RIESGOS Y NOTIFICACIÓN A OTRAS INSTANCIAS DE CONTROL

Con respecto a las observaciones identificadas por la ONCI, no se realizó traslados de riesgos a otras instancias de control interno o externo.

9. CONCLUSIONES

La Universidad Nacional de Colombia es líder en investigación en Colombia, esta situación genera un gran reto en el mejoramiento de su sistema de investigación en el que se definan mecanismos claros para el desarrollo de los proyectos y actividades de investigación que se administran en el Fondo de Investigación. En este sentido las actividades de investigación no se desarrollan en el marco de un modelo de gestión definido a la luz de la Ley de Ciencia y Tecnología en el que se incorpore todo el ciclo PHVA que permita la ejecución de procesos administrativos de manera articulada con todos los componentes del sistema de Investigación (SIUN).

El sistema de información HERMES como herramienta que permite el registro de todas las actividades de investigación (conforme a lo definido por la Resolución 09 de 2014), no conlleva a que permita un seguimiento y control de manera rigurosa, entre otras cosas, dado que la alimentación de la información se realiza a partir de los lineamientos definidos en el Manual del Usuario-Procesos de investigación y laboratorios en su versión 4.0 de diciembre de 2016, el cual refiere el registro solamente de los *proyectos de investigación* y actividades de extensión excluyéndose las demás actividades de investigación, según lo indicado por la VRI.

Así las cosas, para los proyectos verificados en la muestra se observó que las dos facultades evaluadas, presentan debilidades en relación con el registro, actualización y seguimiento de los proyectos de investigación. Lo anterior, se evidenció en la verificación realizada en Hermes en tiempo real por la ONCI. A lo anterior, la ONCI recomienda la conveniencia que las facultades refuercen los mecanismos de control asociados al registro, actualización y seguimiento de los proyectos de investigación, para que los mismos sean consignados de manera adecuada, integra y oportuna en el Sistema de Información Hermes, de tal manera que la información que entregue el sistema, sirva de base para el proceso de toma de decisiones estratégicas en cada unidad académica.

La operatividad de las Unidades de Gestión de la Investigación presenta una serie de proyectos que son ejecutados con recursos internos financiados en su gran mayoría de los Derechos Académicos de Posgrados, los cuales se crean atendiendo las líneas de investigación establecidas en la Resolución 1379 de 2013 de Rectoría, sin embargo dichos proyectos no se encuentran adecuadamente formulados en los que se establezca objetivos, metas y articulación al plan de acción de cada facultad, lo que dificulta su seguimiento en el marco de las políticas de investigación de la Universidad. Igualmente, es importante resaltar que la ejecución de recursos internos que se ejecutan a través de Convocatorias sí presentan en términos generales mecanismos de seguimiento, medición y análisis. De acuerdo a lo anterior, es necesario que desde la Vicerrectoría de Investigación revise la operatividad llevada a cabo desde las unidades financieras UGI de los recursos de investigación y se realice una propuesta orientada a un adecuado funcionamiento del Fondo de Investigación de la Universidad, en el que integre el alcance y parámetros de cada una de las líneas de destinación que contempla la Resolución 1379 de 2013 de Rectoría.

Respecto a la ejecución presupuestal en la vigencia 2019, las facultades presentaron una baja ejecución: FCA (28%), y FIA (39%), afectando de manera negativa los indicadores en materia de investigación de cada facultad. Es importante referenciar que esta baja ejecución es producto de la falta de planeación y de mecanismos de seguimiento desde las Decanaturas,



Coordinación de Investigación y Extensión y Comité de Investigación de cada Facultad. Lo que conlleva a que se presenten un total de 22 de proyectos de 50 que ejecutaron las UGI'S con niveles de ejecución por debajo del 50%.

Finalmente, frente a la efectividad de los controles se evaluaron dos en la primera línea de defensa: Seguimiento a la Ejecución de los Proyectos y Actividades de Investigación a cargo de las Coordinaciones de Investigación y Extensión, presentando una efectividad del 32%; esta situación se presenta que aunque existen el control para realizar el seguimiento, los resultados del mismo realizado por las coordinaciones de investigación y extensión no refleja los aspectos técnicos y financieros del funcionamiento de la UGI. Respecto al control Gestión de la información de proyectos y actividades de investigación en el módulo de investigación del sistema HERMES presentó una efectividad del 27%, situación evidenciada por la falta del diligenciamiento de la información referente a los proyectos y actividades de investigación que se desarrolla en las unidades de gestión de la investigación.

Como control de la segunda línea de defensa, se identificó también dos controles: Comité de Investigación y Extensión de la facultad, que para el caso de la FCA presentó una efectividad del 45% con una sola reunión en el periodo evaluado por lo tanto, se recomienda a la Facultad dinamizar el comité para que como órgano asesor del Decano se diseñen estrategias para fortalecer los mecanismos de control del desarrollo de la función de investigación; y para el caso de la Facultad de Ingeniería su efectividad fue del 76%, en el cual es necesario que el seguimiento que desarrolle el comité integre aspectos técnicos y financieros de los proyectos.

Respecto al control Seguimiento al Fondo de Investigación de la Universidad a cargo de la Vicerrectoría de Investigación, genero una efectividad del 32%, por la falta de monitoreo de forma integral a la operatividad de las UGI'S de las facultades de la Sede Palmira.

INFORME EJECUTIVO ELABORADO POR:

EMILSE QUIÑONES IZQUIERDO, Asesora
NUBIA MARTINEZ RIPPE, Profesional Especializado

REVISADO POR:

ANGEL MUNERA PINEDA, Jefe ONCI